

prestan los trabajadores de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias 061, en Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos, publicada en el BOJA número 92 de 16 de mayo de 2003 donde dice:

- Lunes a viernes:

De 9,00 a 21,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Huelva y uno en la zona de la costa, con base en Lepe).

De 9,00 a 21,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 9,00 a 17,00 horas, un Auxiliar Administrativa.

De 9,00 a 17,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 21,00 a 9,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Huelva y uno en la zona de la costa, con base en Lepe).

De 21,00 a 9,00 horas un Médico coordinador de noche.

Debe decir:

- Lunes a viernes:

De 9,00 a 21,00 horas, dos Equipos de Emergencias formados por un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias (uno en Huelva y uno en la zona de la costa, con base en Lepe).

De 9,00 a 21,00 horas, un Médico coordinador de día.

De 9,00 a 17,00 horas, un Auxiliar Administrativa.

De 21,00 a 9,00 horas, dos Equipos de Emergencias (con la misma composición y, destinados uno en Huelva y uno en la zona de la costa, con base en Lepe).

De 21,00 a 9,00 horas un Médico coordinador de noche.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CADIZ

EDICTO dimanante del juicio ejecutivo núm. 126/98. (PD. 2068/2003).

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 126/98, seguidos a instancia de Unicaja, representado por el Procurador Sr. Medialdea W., contra Manuel Irigoyen Roldán (fallecido) y contra Ana M.^a Díaz Amado; por el presente se notifica a la herencia yacente de Manuel Irigoyen Roldán, en situación de rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Doña Patricia Fernández Franco, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 126/98, promovidos por la entidad «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» (Unicaja), representada por el Procurador Sr. Medialdea Wandossell y dirigida por el Letrado Sra. Caro Mateo, contra la herencia yacente de don Manuel Irigoyen Roldán y contra doña Ana M.^a Díaz Amado, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Herencia Yacente de don Manuel Irigoyen Roldán y doña Ana M.^a Díaz Amado, y con su producto entero y cumplido pago de las responsabilidades por las que se despachó ejecución: Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres con cero nueve céntimos de euro (42.833,09 €) más intereses -a un tipo del 21%, exigible desde la fecha de certificación del saldo deudor, hasta su completo pago-, gastos y costas procesales que hubiere a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta Sentencia no es firme y contra la misma cabe formular recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo

y forma que prevén los artículos 455 y siguientes, 500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos la pronuncio, mando y firmo. Doy fe. (Siguen firmas).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de don Manuel Irigoyen Roldán, por encontrarse en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a 14 de mayo de 2003.- La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 236/2001. (PD. 2047/2003).

NIG: 2905441C20012000506.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 236/2001. Negociado: MJ.

De: Don/doña Willi Schweden y Elisabeth Schweden. Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego y Ledesma Hidalgo, Diego.

Contra: Rockworld International LTD y World Wide Vacation Club, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 236/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de Willi Schweden y Elisabeth Schweden contra Rockworld International LTD y World Wide Vacation Club, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 15 de noviembre de 2002, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola,